

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas á este Ministerio gran número de instancias promovidas por Corporaciones, entidades é interesados, en solicitud de acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que no han podido contraer el compromiso que previno la Real orden circular de 8 de Febrero último (D. O. número 31), por no haber llegado á sus noticias esta disposicion hasta después de terminar el plazo señalado para verificarlo, y comprobados estos extremos en la mayoría de los casos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en cuenta las

razones expuestas, se ha servido resolver que por esta sola vez exclusivamente se prorrogue hasta el 31 de Agosto próximo el ingreso del primer plazo de la cuota militar correspondiente, aun que no se haya verificado el compromiso que determina el artículo 276 de la referida ley, observándose para optar á los beneficios de la cuota militar las prescripciones del artículo 278 de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1912.—Luque—Señor...

(Gaceta del 26 de Julio de 1912.)

SUBASTAS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 23 del corriente mes, esta Direccion General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relacion que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relacion.

2.ª Regirá la Instruccion apro-

bada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construccion de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificacion que se consigna en los datos finales aprobados por esta Direccion, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecucion de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año el que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicacion; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relacion adjunta.

6.ª A toda proposicion deberá

acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para poder responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la alijunta relacion se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebracion de la subasta, se admitirá en la Jefatura de Obras expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado,

irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 31 de Agosto en las Jefaturas de Obras Públicas de cada una de las provincias que se indican en la relacion adjunta; el sobre deberá contener el pliego de proposicion y el resguardo de depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.º En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfaccion del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposicion.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 27 de Julio de 1912.
—El Director general, *Zorita*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las obras del camino vecinal de.... provincia de.... con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en.... (la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletin Oficial* de la provincia de....) del día.... de.... de 1912, por la can-

tididad de.... (Aquí la propuesta que se haga, a limitacion ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion que se cita.

Provincia de Valladolid — De la carretera de Segovia á Valladolid á Cogeces de Iscar.

	Pesetas
Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado.	9.914'44
Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	9.914'44
Plazo de ejecucion.— Año 1912.	

Anualidades.— Año 1912; por cuenta del Estado. 9.914'44

Fecha en que se celebrará la subasta, 31 Agosto

Fecha en que empieza la admision de pliegos, 31 Julio.

Fecha en que termina la admision de pliegos entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, 26 Agosto.

Fecha en que termina la admision de pliegos remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas, 30 Agosto.

Madrid, 27 de Julio de 1912.— El Director general, *Zorita*.
(Fecha del 29 de Julio de 1912)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2 118.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Olmedo.

Fiscal suplente de Mojados.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaria en el papel sellado de la clase 10.º con los comprobantes de méritos y servicios, en el tér-

mino de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 29 de Julio de 1912.
—P. A. de la S. G., El Secretario de Gobierno, *Damian O. de Urbina*.

Listas de Jurados para el año judicial de 1912 á 1913

(CONTINUACION)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia

- N.º 126 D. Miguel Sanz Martin
- 54 Victor Moro
 - 92 Bernardino Nielfa Esteban
 - 100 Severiano Domingo
 - 156 Mariano Amo Sastre
 - 111 Isidro Escudero
 - 9 Dionisio Alonso Sevillano
 - 25 Indalecio Garcia
 - 49 Julio Legido Garcia
 - 88 Hilario Vegas Gonzalez
 - 41 Mariano Herrero Abia
 - 81 Andrés Garcia Alonso
 - 3 Juan Torices Fuentes
 - 116 Quintin de Castro
 - 48 Clemente Diaz Miguel
 - 154 Moisés Zamora Sa cado
 - 145 Félix Minguez Otero
 - 106 Leonardo Diez Juarez
 - 11 Jesús Perez Ribon
 - 4 Florentino Gonzalez Gonzalez
 - 44 Amalio Diez
 - 77 Gregorio Diaz
 - 99 Julian Sanchez Rios
 - 110 Nicolás Laffargue
 - 142 Pedro Martin Sanchez
 - 200 Telesforo Villalba Garcia
 - 171 Zóilo Benito del Moral
 - 52 Ernesto Llamas Llamazares
 - 94 Santiago Gutierrez Martin
 - 38 Pedro Gonzalez
 - 42 Alejandro Vazquez Robledo
 - 104 Honorio Aparicio Cernuda
 - 45 Teodoro Medrovejo
 - 102 Andrés de la Rica
 - 121 Froilán Gallegos Perez
 - 153 Juan Valero Sanchez
 - 109 Gustavo Chacel
 - 183 Fidel Lorente
 - 2 Jenaro Echevarría
 - 19 Isidoro Perez Garcia
 - 98 Mariano Santos de Techo
 - 6 Santiago Sivilo Miguel
 - 197 Agustin Parrado Placer

- N.º 167 D. Agustin Parro Villa
- 115 Andrés Santiago
- 86 Alejo Valentin Lopez
- 57 Pedro Sabugo Medina
- 5 Epifanio Juan Romero
- 21 Anselmo Francia
- 82 Marcelo Alonso Jalon
- 63 Alberto Moro Herrero
- 152 Pascual Sanz Muñoz
- 198 Angel Paunero Herrero
- 169 Apolinar Esteban Alonso
- 191 Cesáreo Noriega Guillen
- 7 Teófilo Fernandez
- 15 Miguel Garcés Velado
- 32 Casimiro Represa Sanchez
- 16 Wenceslao Gil Diez
- 112 Saturnino Rubiales Arroyo
- 117 Gerardo Asensio Ramirez
- 149 Isidoro Perez Lázaro
- 192 Pedro Barriga Gonzalez
- 188 Agustín Castañeda Siero
- 10 Emilio Zamora
- 113 Julian Manrique Martin
- 157 Julian Bazan Aguado
- 140 Paulino Herrero Reinoso
- 37 Manuel Luis Rioja
- 61 Nicolás Velasco Miguel
- 43 Daniel Sevilla Garrido
- 66 Nicolás Leon Martinez
- 83 Isauro Sanchez Manuel
- 55 Juan Franco Perez
- 76 Angel Gomez
- 27 Francisco Fuentes
- 28 Isidro Garcia Alvarez
- 18 Nicolás Sanz Martin
- 31 Ezequiel Olmo Rodriguez
- 91 Antonio Sanchez Villar
- 78 Francisco Casado
- 39 Jenaro Garcia Garcia
- 50 Manuel Marino Olea
- 103 Vicente Calabaza
- 151 Vicente Rodriguez Gonzalez
- 131 Santiago Arranz Tejedor
- 36 Emilio Gutierrez Moral
- 80 Mariano Martin Porret
- 33 Valeriano Hermida
- 12 Matias Tubilla Sanz
- 23 Arturo Salinas Sanchez
- 95 Laureano Juarez Diez
- 71 Manuel Diosdado Gil
- 73 Ernesto Ayllon Martin
- 75 Miguel Vielba Durán
- 196 Rafael Hernandez Garcia
- 172 Froilán Cilleruelo Tranque
- 133 Juliandela Cruz Cotillo
- 148 Alejandro Pascual Gonzalez
- 24 Mauro Gonzalez Matrin
- 47 Andrés Mateo Brezmes
- 89 Nicasio Perez Moreda
- 146 Juan Nieto Salamanca
- 176 Castor Rayo Polayo
- 168 Carlos Peñas Olmedo
- 165 Pedro Olmedo Peñas
- 164 Dámaso Moyano Marcos
- 136 Mariano Delgado Muñoz
- 93 Venancio Rodríguez Medina

N.º 70 D. Alfonso Gardoqui Suarez
 30 Eduardo Sanz Zamora
 14 Hilario García González
 180 Aurelio Merino
 141 Ignacio Lázaro García
 162 Vicente Lopez Velicia
 56 Juan García Guadian
 101 Eugenio Gonzalez
 179 Tomás Cañas
 143 Salustiano Martin de la Caña
 160 Balbino García García
 62 Ezequiel Martin Vaquero
 20 Toribio Gobernado
 85 José Ríos Miguel
 97 Benito Alvarez de la Cruz
 158 Guillermo Esteban Redondo
 134 Luciano Carretero Sanchez
 75 Arsenio Azcona
 22 Andrés García Martínez
 26 Esteban Maestro
 87 Bartolomé Redondo Gregorio
 53 Pedro García García
 67 Julian Quijada
 135 Felipa Diez Reinoso
 161 Cándido Amo Berzosa
 69 Pablo Galvan Moro
 195 Enrique Gobernado San Miguel
 185 Daniel Calderon
 107 Ponciano Mata de la Roca
 60 Arsenio Lázaro Duque
 193 Telesforo Duque Villalba
 189 Timoteo Duque Garrido
 58 Pablo de Lara
 65 Jacinto Matesanz García
 137 Joaquin Herrero Llamas
 175 Félix Montes Recio
 182 José Madrid
 173 Fructuoso Diez Marcos
 139 Florentino Gonzalez Tejero
 186 Angel Gomez
 178 Cirilo Sanz del Caz

Capacidades.

N.º 83 D. Mariano Sanchez Sanchez
 57 Angel Diaz Sanchez
 70 Crispulo Cabezon Perez
 23 Felipe Pardo Gonzalez
 126 Ciriano Escudero
 112 Eleuterio Sanz Sanz
 45 Ricardo Cerdá Vega
 9 Fernando Altolaguirre Olea
 7 Miguel Sivelode Miguel
 88 Lorenzo Garzo Castilla
 60 Mariano Otero Blanco
 92 Zaqueo Azcona Criado
 40 Nicolás Rodriguez Vila
 143 Bonifacio Retuerto
 80 Enrique Valentin Alvarez
 12 Juan Miguel Fernandez Ramos
 73 Antonio Madrigan
 52 Isidro J. Nuez

N.º 39 D. Antonio Bernaldo de Quirós
 5 Agustin de la Rosa Gil
 34 Pablo Lacort Ruiz
 100 Felipe Garnacho Ruiz
 51 Antonio Gravé
 141 José Palenzuela
 101 Antonio Fernandez de Velasco
 149 Jesús García Rabadan
 59 José Bermejo Dominguez
 85 Julian Rodriguez Bravo
 3 Pedro Retuerto Rodriguez
 32 Enrique Reoyo Garzon
 89 José Gutierrez Polanco
 76 Luis Cristobal Yustos
 135 Francisco Cisneros
 120 Antonio García Parad
 62 Manuel Francos
 66 Carlos Lacomé
 6 Saturio Carrion Ganga
 145 Mariano Collantes Chico
 116 Celedonio Castillo Recio
 42 Eduardo Romero Fraile
 74 Miguel Abad Félix
 48 Francisco Urquijo
 15 Teodoro Martinez Martinez
 11 Francisco Baeza Eguiluz
 134 Vicente Madruga
 118 Galo Cuesta Gonzalez
 82 Antonio Rodriguez Padilla
 46 José Sanz Boronat
 20 Lucian Sanchez Santaren
 78 Gerardo Sigler Urquidi
 19 Florentin Arroyo Cuevas
 14 Teófilo Moro Moro
 55 Alejandro Figuerola
 28 Salvador Villanueva Leon
 147 Eustaquio Pintado Sanchez
 130 José de la Riva
 138 Manuel Velasco
 16 Octaviano Samaniego Gordo
 123 Tiburcio Madrigan Torres
 137 Demetrio Jimenez
 18 Francisco Polanco Alvear
 132 Fructuoso Olea
 107 Francisco García Peñas
 25 Eduardo Rubio de Medina
 54 Pablo Urechola Arquero
 37 Alejandro Cea Ruiz
 128 Félix Madrid
 103 Julian García Sanz
 61 Gabino Sanchez Arés
 30 Francisco Burgo de Prada
 109 Isidro Lopez Velicia
 68 Martin Sanz Diez
 114 Pablo Ortega Recio
 122 Eusebio Gil Recio
 125 Luciano Gil

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Ca-

pacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 199 D. Mariano Rodriguez Hernaez
 82 Fernando Marino Aragon
 111 Santiago Morales Herreras
 15 Segundo Soria Muñoz
 184 Julian Alvarez Alvarez
 130 Basilio Fernandez
 157 Sabas Dieguez Gimenez
 23 Severiano Saez Alonso
 56 Tirso Galeano
 62 Gonzalo Calleja Valero
 175 Federico Lobo Gonzalez
 142 Blas Herrero Gonzalez
 126 Miguel Jover Aznar
 197 Gerardo Platon Gutierrez
 80 José Castello Belda
 17 Leopoldo Briso Montiano
 60 Onésimo Miguel Peñaranda
 120 Angel Sivelode Miguel
 86 Celestino Gonzalez Ramos
 50 Antonio Lavin Fernandez
 13 Antonio Gonzalez Vidal
 172 Jerónimo Gil Verdejo
 136 Antonio Gutierrez Cortijo
 27 Antonio Vallejo Vallejo
 179 Fidel Valentin Ruperez
 76 Nicolás Martin
 93 Francisco Cid Blanco
 107 Macario Martinez
 8 Manuel Cacho Tomillo
 48 Alfredo de Sandoval Avellan
 32 Jacinto Hebrero Gutierrez
 167 Abdon Alvarez Castrodeza
 5 Jesús Torre Aguirre
 46 Macario Vegas
 2 Julian Aguilera Cruz
 26 Victor Rodriguez Gomez
 61 Basilio Miguel Olmo
 181 Andrés Villanueva Canales
 143 Patricio Maeso Mongil
 29 Mariano Graciet Coloma
 51 Pablo Benito
 9 Antero Burgos
 177 Cayetano Pintado Ruperez
 138 Baldomero Mato Conde
 127 Mariano Tranque
 28 Mariano Diaz Gomez
 5 Blas Morales
 59 Roman Torres Pajares
 35 Ruperto Cilleruelo Zimora
 31 Luciano Suarez Gonzalez
 164 Ricardo San José Amado
 141 Jesús Alonso Lancharo
 6 Florentino Perez Roman
 57 Bautista Carbajosa
 36 Roman Miguel Nieto
 94 Aldibundo Peña Alonso
 104 Angel Chamorro Sanz
 77 Mariano Santos Garcia

N.º 121 D. Gregorio Barbero Llamas
 96 Antolin García Ortega
 68 Quirino San Pedro Rojo
 108 Santos Bueno Monasterio
 72 Isidoro García Gonzalez
 7 Evaristo Moro Blanco
 33 Higinio Rodriguez Colmenares
 112 Pedro Miguel Escudero
 98 Quintin Argüello
 81 José de Gardoqui Suarez
 94 Amador Egido Sandin
 25 Juan Prieto Betegon
 166 Enrique Aguilar Valentin
 133 Juan Crespo Navarro
 151 Nilo Herrera Muñoz
 40 José María Torres Ruiz
 12 Andrés Gallego
 45 José Agromayor y Gil
 21 Senen Perez Pastor
 198 José Rodriguez Alonso
 185 Ramiro Barrigon Gonzalez
 195 Anastasio Olmedo Cernuda
 47 Angel Santos
 10 Manuel Moreno Maestro
 132 Sabas Alvarez Fraile
 173 Mariano Gomez Valentin
 129 Andrés Lopez Guerra
 192 Isidoro Llorente Fernandez
 186 Daniel Briso Montiano Herrero
 161 Clicerio Villegas Gonzalez
 145 Vicente Sanchez Lanchero
 14 Modesto Robledo Burgos
 41 Paulino Barrio Villanueva
 19 Juan García Alcubilla
 171 Ismael Gil Prieto
 155 Esteban Vallado Herrera
 139 Isidoro Moro Pajares
 163 Leon Gomez Valdivieso
 135 Remigio García Zurro
 183 Juan Alvarez Guerras
 194 Abraham Moral Cortijo
 187 Juan Carnicero San José
 75 Marciano Valentin Villan
 113 Juan Diez Navarro
 92 Pantaleon Muñoz
 85 Nicolás Alonso Sanz
 73 Luciano Lobato Bezos
 116 Mariano Pinedo Perez
 71 Dimas Alonso Alonso
 117 Nicolás Moratinos
 102 Pedro Villanueva Nieto
 122 Antonio Reg'ero Soto
 91 Norberto Adulce Linares
 79 Francisco Gonzalez
 89 Anastasio Vega Martin
 119 Pablo Villar Labrador
 124 Antonio Barredo
 97 Manuel Caamaño Marquina
 69 Vicente Rodriguez
 63 Angel Conde Mendez
 16 Manuel Dominguez Alonso
 53 Quintin Lopez Quevedo

N.º 34 D.	Jerónimo García
115	Manuel Lorenzo Muñoz
67	Paulino Flores Alonso
146	Feliciano Alberto Sanchez
158	Claudio Fernandez Gonzalez
148	Francisco Esteban Rodriguez
154	Jacinto Santos Mero
150	Mariano Gutierrez de Castro
65	Nicomedes Ricote
110	Francisco Panadero Sedano
99	Leopoldo Fernandez Gonzalez
83	Salvador Paredes
88	Pedro Barbero Llamas
87	Gerardo Fernandez Camino
100	Ladislao Gonzalez
106	Francisco Cuevas Alonso
152	Sandalio Modinos Escapa
103	Julio de Polanco y Navarro
189	Emiliano Dominguez Paton
200	Joaquin Toribio Lebrero
160	Donato Diez Diez
191	Vicente Gonzalez Ayala
55	Luis Sanchez Medina
37	Pablo Valentin Ortiz
41	Alicio Pinilla Ramos
54	Ubaldo Manso Lopez
169	Benito Carbajosa Alvarez
43	Facundo Sanchez Nieto
39	Luis Lecha Martinez
90	Luis Beña Pelayo
<i>Capacidades.</i>	
N.º 42 D.	Rafael Merino Lorenzo
104	Manuel Pascual Alonso
59	Pablo Sanchez
86	Joaquin Silió Cortés
105	Luis Saracibar
147	Agustin Martin Campen
120	Evaristo Millan
31	Eduardo Garcia del Real
3	Enrique Alonso
44	Antonio Perez Minayo
101	Cesáreo Marceliano Aguirre
64	Julio Camacho Martin
90	Celso Escobedo y Gonzalez
48	José María Samaniego Gordo
150	Pedro Briso Montiano
122	Angel Mateo Tejedor
57	Federico Garcia Llorca
99	Valentin Fraile Muñoz
81	Agustin Herrera Garcia
56	Ramon Conde Presmanes
95	José Suarez Leal
45	Mariano Nuevo Diez
5	Julian Demetrio Perez Santana
40	Leonardo Gomez Alonso
19	Venancio Tejedor
8	Nicolás Pedrosa
6	Rafael Luna Noguerras
102	Félix Domenech

N.º 79 D.	Enrique Suñer Ordoñez
139	Adrian Diez Ortega
123	Eduardo Cortijo
66	Manuel Aragon Diez
100	Gregorio Buron Garcia
52	Alberto Novella
89	Bernardo Fernandez Cobo
68	Antonio Ortiz de Urbina
94	Mario Viani Provedo
9	Mateo Rubio
32	Eugenio Muñoz Ramos
23	Anastasio Castro
1	Pedro Martin Garcia
138	Justo Alonso Zurro
113	Arturo Garcia Bueno
135	Bias Lozano Ortega
88	Ramon Diez del Corral
53	Julian Carravilla
92	Enrique Soler Bauzo
71	Teófilo Polanco Nieto
10	Liborio Garcia Tapia
33	Félix Perez Gallego
28	Ramon Paz Zorita
14	Virgilio Garcia Anton
97	César Arias Herrera
70	Antonio Jalon y Jalon
84	Emilio Vicente Gonzalez
77	Arturo Illera Serrano
112	Romualdo Galindo Zorita
129	Sixto Caño Carro
80	Emilio Calvo
29	Luis Diez Pinto
16	Manuel de Nicolás Albo
38	Victoriano Hernandez
20	José Garrido Sanchez
143	Ramon Sanchez Alvarez
125	Esteban Cuesta Sanz
75	Julian Rincon Fernandez
22	Leon Corral Maestro
24	Juan Duro Gonzalez
15	Salvador Dominguez Sanz
36	José Gomez Sgler
13	Casimiro Calleja Garcia
117	Emilio Cuevas Fernandez
74	Ramigo de Pablo
115	Felipe Molina Fraile
107	Feliciano Estevez
<i>(Se concluirá.)</i>	

NUM. 2.119

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Por la Dirección general del Tesoro público se declara prorrogado hasta fin de Agosto próximo el plazo de recaudación voluntario, del impuesto de cédulas personales en los pueblos de esta provincia, á quienes no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1907. Valladolid 30 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.110.

Roales.

Terminados los repartos por el aprovechamiento de los pastos de las fincas particulares y prados del Municipio con ganado mayor, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que conviniere á su derecho durante dicho plazo, pues pasado que sea, no serán atendidas.

Roales á 26 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Serrano.

NUM. 2.116.

Rueda.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación del terreno sobrante de la vía pública y comprendido entre el sendero de Aradillas, carretera de la Nava del Ray y propiedades de don Eusebio Maldonado y herederos de D. Juan Hernandez, se hace público á los efectos legales y que la subasta tendrá lugar por pujas á la llana en esta Casa Consistorial el día doce del próximo Agosto y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de cien pesetas. Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la formalización del contrato, las pujas no bajarán de cinco pesetas.

Rueda 29 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Jimeno Homar.

Núm. 2.109.

Simancas.

Don Juan Sanchez Alvarez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, queda abierta la recaudación del repartimiento de utilidades correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año actual en esta localidad, los días 5, 6 y 7 de Agosto próximo, por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Jesús Moneo Mingo y sus auxiliares D. José María Campos Prieto, Don

Crispulo Gonzalez Pinedo y Don Mannel Gutierrez Llanos, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por expresado concepto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas porque de lo contrario incurrirán en los apremios que marca referida Instrucción.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos de esta localidad, así como á los hacendados forasteros que figuran en repetido repartimiento.

Dado en Simancas á 27 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Sanchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 2.107.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveído dictado en causa por violación, ha acordado citar por medio de la presente, á los individuos que en la noche del siete del actual, violaron á la joven Dolores Bruña en la pradera de la Rubia, á fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de dicho Distrito, para prestar declaración de ser oídos en mencionada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 27 de Julio de 1912.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

NUM. 2.115.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Partido en resolución de esta fecha dictada en el sumario que instruye sobre infracción de la ley Electoral, ha acordado se cite en forma á Mariano Perez Bajo y Ezequiel Herrero Gonzalez, vecinos de Santervás de Campos y cuyo actual paradero se ignora, para que el día nueve de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado de instruccion, á fin de prestar declaración en la causa que se sigue por el delito de infracción de la ley Electoral.

Y para que les sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Villalon á 27 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Imprenta del Hospicio provincial.